**SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Comité de Adquisiciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA**

**SEAPAL Nº 01/90139/2019**

**ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° puntos 1, 2 y 4, 3° y 47 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 3°, 38 al 55, 62 al 98, 101 al 116 y 141 al 154 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 1°, 3°, 4°, 5° y 9° al 37 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta; y artículos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, ubicado en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con números telefónicos 01 (322) 22-6-91-91 o 22-4-44-28 y correo electronico: gabriel.ramirez@seapal.gob.mx; convoca a las Personas Físicas y Jurídicas LOCALES interesadas a participar en la LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA SEAPAL Nº 01/90139/2019 para la adquisición de: ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES.

Esta licitación es pública, de carácter LOCAL con disponibilidad presupuestaria de recursos estatales y correspondientes a la partida presupuestal 24701 y abarca el ejercicio fiscal 2019, para la adquisición de los bienes que se llevará a cabo con RECURSOS PROPIOS, y a efecto de normar el desarrollo de dicha Licitación, se emiten las siguientes;

**B A S E S:**

**1.- GLOSARIO.-**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“ADJUDICADO (S)”: Licitante que resulte adjudicado en el fallo del presente proceso.

“ÁREA REQUIRENTE”: La unidad administrativa del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

“BASES O CONVOCATORIA”:Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;

“CONVOCANTE”: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta;

“COMITÉ: Comité de Adquisiciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta;

“DOMICILIO”: Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;

“DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”: En las oficinas del Almacén General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, ubicado en calle Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, de lunes a viernes en días hábiles de las 08:00 a 15:00 horas.

“LEY”: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

“LICITANTE (S)”: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;

“MANIFIESTO”: Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en la Ley, en los que participen;

“POLÍTICAS” Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta;

“PROCESO”: la presente Licitación Pública:

“PROPUESTA O PROPOSICIÓN”: Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);

“PROVEEDOR”: Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos obligados de esta ley y que cuenta con registro vigente ante el RUPC;

“REGISTRO DE CONSULTORÍAS”: El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones;

“REGLAMENTO”: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

“RUPC”: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;

“SEAPAL VALLARTA”: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

“SECG”: El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública;

“TESTIGO SOCIAL”: La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley; y

“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”: El Departamento de Adquisiciones y Almacen deL Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

**2.- NOTIFICACIÓN PERSONAL Y FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES Y ACTAS.-**

Las bases y/o convocatoria de esta licitación, así como las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se encontrarán disponibles en cualquiera de las siguientes medios, lo cual hará las veces de notificación personal a los “LICITANTES”:

1. Se publicarán a través del “SECG”, cuando este en funcionamiento;
2. Se publicarán en el portal de Internet: [www.seapal.gob.mx](http://www.seapal.gob.mx);
3. Quedarán a disposición de los “LICITANTES” en versión impresa gratuita en el “DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”;
4. Se podrán remitir vía correo electrónico a los “LICITANTES”;
5. Se les cita a los “LICITANTES” en los lugares, días y horarios en que se llevarán los actos para darles copias de las actas levantadas de los mismos; o
6. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el “DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”, por un término no menor de cinco días hábiles.

**3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.-**

Ser fabricante o distribuidor autorizado del fabricante de los bienes o servicios y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” a solicitar la documentación a los “LICITANTES” que acredite tal circunstancia o realizar visitas a las instalaciones, en cualquier momento del “PROCESO” que así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el “RUPC” cuando este en funcionamiento, mientras en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco de conformidad con “LEY” y el “REGLAMENTO” y acreditarlo ante la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” previo a la firma del pedido o contrato respectivo. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

**4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.-**

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.

**5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-**

* El “LICITANTE” deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de convocatoria de esta licitación, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados, podrá ser desechada dicha proposición.
* El “LICITANTE” podrá participar para una o más de las partidas a adjudicar.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
* Se recomienda la utilización de carpetas con argollas o equivalentes y separadores para la presentación de los documentos.
* La proposición deberá sujetarse a lo señalado en las presentes BASES en especial a las especificaciones mínimas de los bienes y/o servicios y contener el nombre y firma autógrafa del representante legal del “LICITANTE” en la última hoja de cada uno de los anexos y documentos presentados por el licitante, además de la rúbrica o firma en el resto de sus hojas. (Se exceptúan de dicha regla los folletos y fichas técnicas).
* La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
* Los “LICITANTES” sólo podrán presentar una proposición técnica y económica por cada partida ofertada.
* Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la “COMISIÓN” opte por adjudicar parte de los bienes y servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
* Las proposiciones que preparen los “LICITANTES” deberán redactarse en idioma español, excepto los anexos técnicos y folletos que podrán presentarse en idioma inglés acompañada de una traducción simple al idioma español.
* Las proposiciones deberán dirigirse a la “CONVOCANTE”, presentarse impresas en original, elaboradas preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”.
* Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estás no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación hasta su conclusión.
* No se aceptan proposiciones conjuntas por las características de los bienes o servicios a adquirir.

**Documentos que debe contener el sobre de su proposición:**

1. Todos los documentos deberán estar contenidos en un **SOBRE CERRADO**, sellado de forma inviolable y firmado por el representante legal.
2. La proposición deberá contener **LAS BASES** con todos sus ANEXOS firmadas en todas sus hojas por el representante legal, con lo que se constata su conformidad con las mismas.
3. Copia de un **COMPROBANTE DE DOMICILIO** a nombre del “LICITANTE” (de la Comisión Federal de Electricidad, contrato de arrendamiento (vigente), teléfono, agua o estados de cuenta bancarios), no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la proposición.
4. Original del **ANEXO 3** debidamente llenado y firmado que contiene carta proposición y la declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 52 de la “LEY”.
5. Original del **ANEXO 4** debidamente llenado y firmado. Cabe señalar que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; pero, para la suscripción de las proposiciones y la firma del contrato se requiere invariablemente la acreditación de su existencia legal, personalidad jurídica y representación.
6. Original del **ANEXO 5** debidamente llenado y firmado (propuesta técnica, económica y carta garantia), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1** de su propuesta técnica.
7. Original del **ANEXO 7** debidamente llenado y firmado. Escrito en el que el “LICITANTE” presente una declaración de integridad y no colusión, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

**6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

1. Las proposiciones deberán ser entregadas personalmente al inicio del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS en la sala de juntas del “DOMICILIO” de la “CONVOCANTE”.

**7. COSTO Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-**

El “LICITANTE” sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición o las muestras que se le soliciten y la “CONVOCANTE” no asumirá en ningún caso dichos costos.

**8. VISITA DE CAMPO**

En esta Licitación no habrá visita de campo.

**9. DE LA SUBCONTRATACIÓN.-**

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

**10. PUNTUALIDAD.-**

Sólo se permitirá la participación a los actos, de los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el “COMITÉ” o el personal del “CONVOCANTE” serán válidas, no pudiendo los “LICITANTES” argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE” o del “COMITÉ”.

**11. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ACTOS**

1. Podrán asistir el “LICITANTE” o un representante del mismo.
2. Los “LICITANTES” que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los participantes ingresen a la sala de juntas.
3. En el momento en que se indique, ingresarán los “PARTICIPANTES” a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
4. Se hará la presentación de los miembros de la “COMITÉ” o de la “CONVOCANTE” presentes.

**12. JUNTA ACLARATORIA.-**

La Junta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 20 del mes de Febrero del año 2019, en el salón audiovisual del “DOMICILIO” de “SEAPAL VALLARTA” . A este acto podrán asistir los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y convocatoria, quienes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el “LICITANTE” o su Representante, en formato WORD a través del SECG cuando este en funcionamiento, entregarse electrónicamente al correo electrónico [gabriel.ramirez@seapal.gob.mx](mailto:gabriel.ramirez@seapal.gob.mx), o podrá entregarse en las oficinas del Almacén General de “SEAPAL VALLARTA”, ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días y horas hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, bajo la responsabilidad del “LICITANTE”. La entrega deberá ser a más tardar setenta y dos horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, excepto en los procesos acortados en cuyo caso será de hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la junta. Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse; y se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

La asistencia de los interesados es voluntaria, sin embargo, su inasistencia será bajo su estricta responsabilidad y deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que en dicha junta se podrán modificar la convocatorio y/o las bases, las características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases y convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar, debiendo ser considerada por los “LICITANTES” en la preparación de su proposición.

El acta de las juntas de aclaraciones deberá ser firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, asímismo, quedará a disposicion en los terminos del punto 02 de estas BASES, ya que la “CONVOCANTE” no se hará responsable si el “Licitante” no cuenta con dicho documento.

**13. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

**PROCEDIMIENTO:**

1. Este acto se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 07 del mes de Marzo del año 2019, en la sala de juntas de la “CONVOCANTE”, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Los “Licitantes” entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en 1 (un) solo sobre cerrado en forma inviolable (de preferencia con cinta), señalando claramente nombre del “PARTICIPANTE” y numero de la Licitación, en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, “EL COMITÉ” le solicitará al o los participantes que cubran los requisitos solicitados inmediatamente para seguir con el acto; cuyo contenido incluirá los documentos que describen la proposición técnica y los documentos que describen la proposición económica.
3. Las propuestas deberán dirigirse al “COMITÉ” o la “CONVOCANTE”, presentarse impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del “PARTICIPANTE” o en papel blanco sin membrete.
4. Toda la documentación que contiene el sobre de la propuesta técnica deberá estar preferentemente FOLIADA y firmada por el representante legal.
5. Se procederá a la apertura del sobre que contiene las proposiciones técnica y económica, haciéndose constar la documentación presentada que la integra y dando lectura al importe de la oferta económica de cada una de las proposiciones, reservando para su posterior evaluación y dictaminación. verificando que contengan, todos los documentos requeridos.
6. De entre los “LICITANTES” que hayan asistido, se elegirá a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un representante de la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, la “CONVOCANTE” o el “COMITÉ” rubricarán los **documentos** de las proposiciones de los “LICITANTES” excepto folletos o fichas técnicas.
7. Se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma.
8. Las proposiciones que contengan los documentos solicitados en las bases de convocatoria serán aceptadas para su revisión detallada. Quedará a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, determinando cuáles proposiciones se admiten y cumplen con los requisitos del ANEXO 1 y aquellas que se desechan por no cumplir con los requerimientos, conteniendo las razones para admitirlas o desecharlas, **siendo el área requirente,** la responsable de llevar a cabo dicha evaluación y supervisar el cumplimiento cabal de los requerimientos de la “CONVOCANTE” por parte del “LICITANTE” que resulte adjudicado hasta la entrega total de los bienes o servicios materia de la presente licitación. La “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS“ será la responsable de la evaluación de la documentación administrativa y la oferta económica que resulte solvente.

**14. ACTO DE FALLO.-**

Una vez que se haya realizado la evaluación de las proposiciones en junta pública se emitirá el **fallo de la licitación**, acto que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 08 del mes de Marzo del año 2019, en la sala de juntas de la “CONVOCANTE”, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco**,** al que podrán asistir los “LICITANTES” que hubieren participado. Se procederá a dar lectura al dictamen técnico señalando las razones para admitir o desechar las proposiciones, en este último caso, se especificaran las razones por las que no cubren los requisitos solicitados en las bases de convocatoria, el pedido o contrato se adjudicará de entre los “LICITANTES” cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de convocatoria, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones, levantándose el acta respectiva que podrán firmar los “LICITANTES” asistentes, a quienes se les podrá entregar copia de la misma. La falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Hará las veces de notificación personal del fallo a los “LICITANTES” los medios de publicación y notificación establecidos en el punto 2 de las presentes BASES.

**15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-**

De conformidad con los artículos 49, 66, 67 y 68 de la “LEY”:

1. Sólo se tomará en cuenta para su evaluación la proposición que cumpla con los documentos, las características y especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos solicitados en las bases o convocatoria de la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado;
2. Se adjudicarán los bienes y/o servicios de la presente Licitación a [En su totalidad a un solo Proveedor o por partida o por abastecimiento simultaneo].
3. El Contrato será CERRADO
4. No habrá modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.
5. El criterio específicos que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato, será en primera instancia el de puntos y porcentajes [Se establecen en la convocatoria: rubros y subrubros objeto de la evaluación técnica y económica; la calificación numérica a obtener, y el puntaje o porcentaje mínimo en cada evaluación y se adjudica a quien obtuvo el mayor puntaje o porcentaje como resultado de la evaluación combinada. Cumplimiento de las especificaciones en los bienes y servicios, Precio ofertado, Calidad de los bienes y/o servicios ofertados, Tiempo de Garantía, *Plazo de entrega*, Financiamiento de pago.]; en caso de no poderse efectuar será el criterio de costo beneficio y solo si no es posible llevar a cabo los otros criterios, se tomará el binario.
6. Se desecharán las propuestas, o determinadas partidas de éstas, cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria.
7. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
   1. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
   2. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo; y
   3. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, en su caso, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.
8. Los entes públicos, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberán de observar que al menos el 80% de estos se adquieran a proveedores locales y de ese porcentaje al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación.
9. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
   1. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
   2. Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;
   3. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
   4. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología.
10. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 48 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
11. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
12. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**16. TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.-**

En los casos en que se trate de un servicio o la adquisición de bienes que implique realizar un trabajo de mantenimiento, reparación o la instalación de los bienes, el área requirente se hará responsable de los trabajos de supervisión. Por lo tanto es su obligación el que se verifiquen los trabajos realizados y el cumplimiento en tiempo de entrega.

Si el “PROVEEDOR” adjudicado no cumple con el tiempo de entrega de los bienes o servicios el área requirente deberá analizar los motivos por los que se ha incumplido conjuntamente con el “PROVEEDOR”.

Sí el área requirente, después de analizar los motivos manifestados por el “PROVEEDOR” considera que las razones son congruentes y justificables, notificará a la “Unidad centralizada de compras” el nuevo tiempo de entrega, exponiendo brevemente los hechos que originaron el atraso. El anterior escrito se tomará como petición de prórroga para todos los efectos a que haya lugar.

Por último, si el área requirente, estima que no se justifica el incumplimiento en la entrega del bien o de los servicios a que se obligó el “PROVEEDOR” adjudicado; la sustanciación de dicha problemática se realizará conforme se pacte en el contrato respectivo y en su caso una vez desahogado el procedimiento pactado y no habiendo existido conformidad entre la “CONVOCANTE” y el “Proveedor” adjudicado, enviará escrito a la “Unidad centralizada de compras” para que proceda como corresponda jurídica y administrativamente y en su caso se apliquen aquellas sanciones o penas convencionales que correspondan.

**17. PRUEBAS DE CALIDAD**

La “CONVOCANTE” se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros las inspecciones y pruebas de calidad a los servicios entregados cuando las considere necesarias, obligándose el “PROVEEDOR” ganador a proporcionar todas las facilidades para ello. **Así mismo, la “CONVOCANTE”** **podrá cancelar el pedido o contrato en cualquier momento sin responsabilidad en caso de que, producto de las inspecciones se demuestre que no se cumple con la calidad requerida.**

**18. ACLARACIONES DE LAS PROPOSICIONES**

La “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” podrá solicitar aclaraciones a cualquier “LICITANTE” en lo referente a los documentos técnicos, por el medio más ágil que disponga. Sin embargo, no se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir hacer cambios en las proposiciones ofertadas.

**19. COMUNICACIÓN CON LA “CONVOCANTE”**

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior de estas bases de convocatoria, desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de la adjudicación del pedido o contrato, los “Licitantes” no se pondrán en contacto con la “Convocante” para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un “Licitante” de ejercer influencia sobre la “Convocante” en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del pedido o contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

**20. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los bienes objeto del presente proceso deberán entregarse por el “PROVEEDOR” de acuerdo a las necesidades del “SEAPAL VALLARTA“, en las cantidades, fecha, hora y en el lugar dentro del municipio de Puerto Vallarta, que para tal efecto señale esta última, en caso de no indicarse otra cosa serán entregados para su resguardo en las oficinas del Almacén General de “SEAPAL VALLARTA”, ubicado en **Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, a más tardar 10 días naturales posteriores al pedido y/o la firma del contrato, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.**

La transportación y montaje de los bienes correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR”; responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar, fecha y hora señalados o en los pactados en el pedido y/o contrato.

El pago se efectuara en Moneda Nacional, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sean presentados y recibidos los bienes, debidamente requisitados, la documentación necesaria, la factura original sellada de recibido por el “ÁREA REQUIRENTE” y la orden de compra original en las oficinas del Almacén General de “SEAPAL VALLARTA”, con la ubicación y en los horarios antes señalados. Lo cual significa de que en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al “SEAPAL VALLARTA”.

**21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

El “LICITANTE” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del pedido o contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio pedido o contrato y previa autorización de la “CONVOCANTE”.

**22. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ O CONVOCANTE.-**

1. Dispensar defectos, errores y omisiones en las proposiciones, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “Licitante” no obró de mala fe y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la “Ley”.
2. Adelantar o posponer las fechas del acto de evaluación de las proposiciones y del fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “Licitantes”.
3. Cancelar o declarar desiertos los procedimientos de Licitación, cuando existan razones, motivos o circunstancias que así lo justifiquen y considere que las razones son congruentes y justificables.
4. Desechar proposiciones cuyo importe sea en tal forma inferior, la “Convocantes” considere que el “Licitante” no podrá suministrar el servicio, por lo que incurrirá en incumplimiento.
5. En caso de presentarse cualquier situación no prevista en las bases de convocatoria, será resuelta por la “Convocante” con apego a la “Ley”.
6. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de proposiciones y fallo.
7. Resolver sobre las proposiciones presentadas en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los “Licitantes”.
8. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de “Ley” y las disposiciones que de ella deriven;
9. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

## Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

1. Suspender la licitación cuando se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo del procedimiento, conforme a los artículos 74 y 75 del “Reglamento”.

**23. MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES**

1. Si no cumple con todos los requisitos especificados en las bases de convocatoria de esta licitación y sus anexos.
2. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “Licitantes” para elevar los precios objetos de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes” y/o genere un perjuicio para la “Convocante”.
3. Cuando la “Convocante” llegara a comprobar que la información contenida en la propuesta es contradictoria o falsa.
4. Si la proposición no contiene el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en la última hoja de cada uno de los anexos y documentos presentados por el licitante, contenidos en el sobre, además de la rúbrica o firma en el resto de sus hojas. (Se exceptúan de dicha regla los folletos y fichas técnicas)
5. Si no se presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de convocatoria.
6. Si se presenta una proposición cuyo importe sea en tal forma inferior, que se considera que el “Licitante” no podrá suministrar el servicio, por lo que incurriría en incumplimiento; en el caso de que dicha situación se presente en lo referente a una o determinadas partidas, únicamente se desecharán las proposiciones respecto a las mismas.
7. Cuando el “Licitante” se encuentre en algunos de los supuestos de los artículos 52, 116, 117 y 118 de la “Ley”.
8. Cuando el “Licitante” no presente su proposición en el día, lugar y hora señalado para éste efecto.
9. En caso de que el “Licitante” que se registre, transfiera a otro las bases de convocatoria.
10. Cuando el “Licitante” presente alternativas en su proposición.
11. Cuando el “Licitante” utilice para exponer información de manera diferente a lo solicitado en los formatos anexos a las bases de convocatoria.
12. Cuando el “Licitante” presente condicionantes y/o cualquier condición diferente o contraria que modifique la proposición y los requerimientos de las bases de convocatoria.
13. Si el “Licitante” especifica en su proposición un tiempo de entrega mayor al señalado en las bases de convocatoria.
14. Si el “Licitante” especifica en su proposición condiciones de pago diferentes a las señaladas en las bases de convocatoria.
15. Por cualquier otra violación a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y/o a su Reglamento y/o a cualquier otra normatividad aplicable.
16. Si no asiste a la visita de campo.

**24. CANCELACIÓN DE LA LICITACION.**

El “CÓMITE” o la “CONVOCANTE” podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

1. En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la “Convocante”.
3. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
4. Cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
5. Si la oferta del participante que pudiera ser sujeto de adjudicación excede el presupuesto autorizado para la adquisición o contratación correspondiente.
6. Cuando se detecte que las bases del concurso exceden a las especificaciones de los bienes y servicios que se pretende adquirir.
7. Si los precios ofertados por los participantes no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el concurso sea cancelado, se notificará a todos los “PARTICIPANTES”.

**25. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**

El “CÓMITE” o la “CONVOCANTE” descalificará parcial o totalmente a los “PARTICIPANTES” por cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Estar en proceso de investigación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.
2. Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “PROVEEDOR” del Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa.
3. Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “PARTICIPANTES”
4. Cuando se presuma que existe arreglo entre los “PARTICIPANTES” para elevar los precios de los bienes y servicios objeto del presente concurso.
5. Si se comprueba que al “PARTICIPANTE” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa., en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
6. Cuando la “CONVOCANTE” y la “COMISIÓN” tengan conocimiento de irregularidades graves imputables al “PARTICIPANTE”, en el cumplimiento de algún contrato con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
7. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello
8. Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
9. Si presentaran datos falsos.
10. Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes y servicios,
11. La falta de cualquier documento o muestra física solicitada.
12. Si se comprueba que el “PARTICIPANTE” no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
13. Si el “PARTICIPANTE” establece comunicación con la “COMISIÓN” o la “CONVOCANTE”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente concurso.
14. Cuando El ““PARTICIPANTE”” nieguen el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
15. En caso de que se encuentren inhabilitados por “RUPC”cuando este funcionando o el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

**26. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.**

El “CÓMITE” o la “CONVOCANTE” podrá declarar parcial o totalmente desierto de la licitación:

1. Cuando ningún “PARTICIPANTE” se registre o no se reciba ninguna proposicion.
2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.
3. Si a criterio deL “CÓMITE” o la “CONVOCANTE” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la “CONVOCANTE”, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables o inconvenientes.
4. Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
5. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido y/o contrato a ningún “PARTICIPANTE”.
6. Por exceder del techo presupuestal autorizado para este concurso.

**27. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.**

El “CÓMITE” o la “CONVOCANTE” podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

1. Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas de los bienes y/o servicios objeto del presente concurso.
2. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
3. Por exceder el techo presupuestal autorizado para este concurso.
4. Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el concurso sea suspendido, se notificará a todos los “PARTICIPANTES”.

**28. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición objeto de esta licitación, serán pagados por el “Proveedor” ganador. La “Convocante” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**29. ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos.

**30. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en las bases de convocatoria, será resuelta por la “Convocante”, con apego a la “Ley”.

**31. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN**

Los “LICITANTES” podrán inconformarse o solicitar conciliación al Órgano de Control, conforme a lo establecido en los artículos 90 al 112 de la “LEY” y 141 de su “REGLAMENTO”.

Se informa de los siguientes domicilios:

1. Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en la Avenida Ignacio Luis Vallarta #1252, colonia Americana, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, Teléfono: 01 33 3668 1633.
2. Contraloría General Interna de “SEAPAL VALLARTA”, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Teléfono: 01 (322) 22-6-94-08.

**32. SANCIONES**

Serán las que apliquen de conformidad con los artículos 116 al 118 de la “Ley” y Título quinto Capítulo I del “Reglamento”.

**33. FIRMA DEL CONTRATO.**

El representante legal del “Proveedor” ganador deberá presentarse a firmar el pedido o contrato en el “DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación o fallo.

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los “PROVEEDORES” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los artículos 75, 80, 81, 82 y 83 de la “LEY”.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los “PROVEEDORES” deberán presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 03 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

1. Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
2. Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
3. Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. (Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) Salvo el caso de que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995 deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos a los “PROVEEDORES”, quedando las fotocopias en poder de la “CONVOCANTE”.

**34. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

Los contratos y/o pedidos podrán cancelarse y/o rescindirse por las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
2. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato.
3. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al l “PROVEEDOR” para la entrega de los bienes y/o servicios objetos del proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2
4. En caso de entregar bienes y servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
5. En caso de incumplimiento del “PROVEEDOR”, este deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para la prórroga en el pago de créditos fiscales, según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el código Fiscal del estado de Jalisco.
6. Cuando el “PROVEEDOR” varié o modifique en todo o en parte las características de algunos de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
7. Que el “PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
8. Que el “PROVEEDOR” no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases.
9. Cuando el “PROVEEDOR” se retrase en la entrega de alguno (s) o todos los productos por 3 días consecutivos.
10. Cuando el “PROVEEDOR” no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones.
11. En cualquier otro caso señalado por la “LEY”.

Los entes públicos determinarán el trámite de dichas medidas en las disposiciones que emitan para la operación de lo dispuesto por esta Ley.

El ente público podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Para el caso de recisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

Se iniciará a partir de que el “PROVEEDOR” le sea comunicado, por la “CONVOCANTE”, el incumplimiento en haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “PROVEEDOR”, la “CONVOCANTE” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se notificará al “PROVEEDOR” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “CONVOCANTE” procederá a notificar al “PROVEEDOR” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “CONVOCANTE” , dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “PROVEEDOR” a la “CONVOCANTE” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

**35. GARANTÍAS.**

Los “PROVEEDORES” deberán constituir una garantía a favor del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes y servicio, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla preferentemente previo a la firma del contrato y a más tardar el día de la entrega del mismo en el “DOMICILIO”, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

Los “PROVEEDORES” que opten por garantizar a través de fianza, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y contener el texto del Anexo 7.

En caso de que no cumpla con lo establecido en este punto, la Comisión de Adquisiciones del Organismo podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a una nuevo proceso, si así lo determina conveniente el Organismo.

Además, las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto; que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y

II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Para el caso de enajenaciones de bienes muebles, los postores deberán garantizar la seriedad de sus ofertas preferentemente mediante cheque. La garantía otorgada se hará efectiva en caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 84 de la “LEY”, 110 y 111 de su “REGLAMENTO”.

**36. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En caso de incurrir en incumplimiento respecto de cualquier obligación contenida en el pedido o contrato, se rescindirá el mismo y se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto.

**37. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

## El “PROVEEDOR” queda obligado ante el organismo a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**38. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Almacén General de Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. Ubicado en Las palmas 109 Fracc. Vallarta Villas, Puerto Vallarta, Jalisco. Vía fax o al correo de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs., debidamente requisitados los siguientes documentos:

1. Factura original sellada de recibido por el Almacén correspondiente y una copia, la factura deberá de incluir las leyendas correspondientes. Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo [gabriel.ramirez@seapal.gob.mx](mailto:gabriel.ramirez@seapal.gob.mx), donde será validado por el Departamento de Tesorería de la “CONVOCANTE”.
2. Orden de compra original.
3. Contrato firmado
4. Fianza correspondiente

**39. DEMORAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el “PARTICIPANTE”, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o servicios, el “PROVEEDOR” notificará de inmediato por escrito a la “CONVOCANTE” las causas de la demora y su duración probable solicitando prorroga (esta notificación se deberá hacer antes de los 5 días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

**40. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la “CONVOCANTE” procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la “CONVOCANTE”.

La “CONVOCANTE” podrá hacer la devolución de los bienes y el “PROVEEDOR” se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso. (Solo en caso de bienes)

**41. PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicara a **“EL ADJUDICADO”** una pena convencional, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **DIAS HÁBILES DE ATRASO** | **PORCENTAJE DE LA SANCION** |
| DE 01 HASTA 05 | 3 % |
| DE 06 HASTA 10 | 6 % |
| DE 11 HASTA 15 | 10 % |
| 16 EN ADELANTE | El 10% y se cancelara el contrato a criterio de **“SEAPAL VALLARTA”.** |

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

**42.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a la “CONVOCANTE” al momento de la firma del contrato las opiniones vigentes de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**43. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a la “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**44. RELACIONES LABORALES.**

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”

Por lo que, en caso de que algún empleado del “PROVEEDOR” demande a “SEAPAL VALLARTA” por la responsabilidad solidaria, el “PROVEEDOR” deberá restituir a “SEAPAL VALLARTA” las cantidades que se eroguen por dicho motivo.

Asimismo, “PROVEEDOR” libera a la “CONVOCANTE” de cualquier responsabilidad administrativa, laboral, mercantil, civil, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, respecto al personal que proporciona el primero en el suministro del bien o la prestación del servicio contratado.

El “PROVEEDOR” será responsable y, si fuere el caso, indemnizará, por cualquier accidente o daño que afecten a terceros y que sean causados directamente por la ejecución del contrato o pedido, o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o los bienes suministrados. Si el tercero demandara a la “CONVOCANTE” y se condenare al pago de una suma, el “PROVEEDOR” la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional.

**45. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El “PROVEEDOR” manifestará se conformidad con que la “CONVOCANTE” publique y/o revele el contenido y documentos del presente proceso de adjudicación, el contrato, su cumplimiento y pagos, en vista de ser su obligación en matera de rendición de cuentas, transparencia y derecho al acceso a la información.

“CONVOCANTE” le podrá requerir a “EL ADJUDICADO” de información de carácter administrativa, fiscal, laboral o de seguridad social, que le sea necesaria de conformidad con las leyes en la materia.

**46. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “CONVOCANTE” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**47.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE Y PROVEEDOR**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los “PARTICIPANTES” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, La Convocante levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 del mes de Febrero del año 2019.

**ANEXO 1**

“PROPUESTA TÉCNICA”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

Sobre el particular (nombre del representante legal) como representante legal de: (nombre o razón social del licitante) correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **ESPECIFICACIONES** |
| **1** | **10** | **PIEZAS** | BARRA DE BRONCE DE 2 ¼” CON BARRENO DE 1” |
| **2** | **15** | **PIEZAS** | BARRA DE BRONCE DE 1 ¾” CON BARRENO DE 1” |
| **3** | **7** | **PIEZAS** | BARRA DE BRONCE DE 3 ½” CON BARRENO DE 1” |
| **4** | **5** | **PIEZAS** | BARRA DE BRONCE CIEGA DE 2 ½” |
| **5** | **10** | **PIEZAS** | BARRA DE BRONCE CIEGA DE 1 ½” |
| **6** | **20** | **PIEZAS** | ARAÑA DE BRONCE DE 10” |
| **7** | **10** | **PIEZAS** | ARAÑA DE BRONCE DE 12” |

Se anexa archivo con especificaciones:

En el caso de que los servicios que suministre infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, libero de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al “SEAPAL VALLARTA”.

Así mismo desde este momento autorizó al “SEAPAL VALLARTA” para que comisione a personal alguno para que visite, inspeccione y compruebe la veracidad de toda la información presentada para este proceso de licitación, con el fin de aportar elementos de juicio. Dicha visita se realizará en el momento que lo determine el “SEAPAL VALLARTA”, pero antes de emitir el fallo.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta licitación.

En caso de que mi representada presente información falsa, será causa de descalificación.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 2**

“JUNTA ACLARATORIA”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2. Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3. Este documento podrá ser entregado en el “DOMICILIO” personalmente, al correo electrónico gabriel.ramirez@seapal.gob.mx **Antes de las 10:00 horas del día 18 de Febrero del 2019**
4. Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

|  |
| --- |
| NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en computadora |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 3**

“CARTA DE PROPOSICIÓN”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.**

**P R E S E N T E:**

Me refiero a mi participación en el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de un\_\_\_\_\_\_\_\_.

Yo, nombre en mi calidad de Representante Legal de “PARTICIPANTE” manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos del presente concurso, proporcionados por la “CONVOCANTE”, estando totalmente de acuerdo.

2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el bien y/o servicio del presente concurso de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el fallo Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del servicio y hasta su recepción por parte de la “CONVOCANTE” por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.

4. Si resultamos favorecidos en el presente concurso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente concurso.

5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios-

6. Asimismo, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen la adquisición de bienes o ejecución de los servicios por parte de ese Organismo Público Descentralizado convocante, de conformidad con lo señalado en las mencionadas bases de convocatoria y de los documentos que la integran.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 4**

“ACREDITACIÓN”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.**

**P R E S E N T E:**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente concurso, a nombre y representación de (**“NOMBRE DE LA EMPRESA”**), por lo que en caso de **falsear** los documentos **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente concurso y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Participante:** | | |
| **No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:** (*en caso de contar con él*) | | |
| **No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):** | | |
| **No. del Registro Federal de Contribuyentes:** | | |
| **Domicilio:** (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*) | | |
| **Municipio o Delegación:** | | **Entidad Federativa:** |
| **Teléfono (s):** | | **Fax:** |
| **Correo Electrónico:** | | |
|  | | |
| *Para Personas Jurídicas:*  **Número de Escritura Pública:** (*en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones*\* *si las hubiera*)  **Fecha y lugar de expedición:**  **Nombre del Fedatario Público**, mencionando si es Titular o Suplente**:**  **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**  **Tomo:**  **Libro:**  **Agregado con número al Apéndice:**  **\***NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.  *Únicamente para Personas Físicas:*  **Número de folio de la Credencial para Votar:** | | |
|  | | |
| **P O D E R** | *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con* ***Poder******General*** *o* ***Especial******para Actos de Administración o de Dominio****, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo:* (**en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)**  **Número de Escritura Pública:**  **Tipo de poder:**  **Nombre del Fedatario Público**,mencionando si es Titular o Suplente**:**  **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**  **Tomo:**  **Libro:**  **Agregado con número al Apéndice:**  **Lugar y fecha de expedición:** | |
|  | Clasificación de la empresa**:**  MAGNITUD**.- Micro** **Pequeña**  **Mediana Grande**  TIPO**: Comercializadora** **Productora o Fabricante** **Servicio**  UBICACIÓN: **Municipal Local Nacional Internacional** | |

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 5**

“PROPUESTA TÉCNICA”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.**

**P R E S E N T E:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | UNIDAD | Cantidad | **MARCA** | **ESPECIFICACIONES** | **precio uNITARIO** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Yo Nombre en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto ***bajo protesta de decir verdad***, que cumplo con la totalidad que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

1. Para las partidas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ un periodo mínimo de \_\_\_ años de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de cada uno de los servicios ofertados
2. Entregar los servicios en el plazo fijado en el punto 2 de estas bases contados a partir de la fecha del contrato y/o la entrega de la orden de servicio.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 6**

“PROPUESTA ECONÓMICA”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.**

**P R E S E N T E:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | UNIDAD | Cantidad | **MARCA** | **ESPECIFICACIONES** | **precio uNITARIO** | TOTAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL** | | | | | |  |
| **I.V.A.** | | | | | |  |
| **GRAN TOTAL** | | | | | |  |

NOTA: La cotización deberá incluir todos los costos involucrados.

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

El precio ofertado estará vigente durante la vigencia del pedido o contrato.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria esta licitación.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 7**

“FIANZA”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

.

**1.- TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, REPARACIÓN DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:**

**[NOMBRE DE LA AFIANZADORA],** en elejercicio de la autorización que me otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, me constituyo fiadora por la suma de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA]** a favor del **Sistema de los Servicios de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.**

Para: Garantizar por **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]**, con R.F.C.: **XXXXX**, con domicilio en **XXXXX,** el fiel y exacto cumplimiento detodas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato número **SEAPAL XX/XXXX/XXXX,** de fecha **XXXX del mes de XXXX del año XXXX,** celebrado entre nuestro fiado y el **Sistema de los Servicios de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** con un importe total de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA].**

Esta Fianza estará en vigor por un año más a partir de la firma del contrato, para garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables a nuestro fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte de nuestro fiado, de la original de la misma.

Esta fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá actuar en razón de plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el Sistema de los Servicios de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, otorgue prorrogas a **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]** para el cumplimiento de sus obligaciones. La afianzadora renuncia de forma expresa a aplicar lo establecido por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dice que la prorroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimientos de la institución de fianzas, extingue la fianza.

En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aceptando someterse a los Tribunales de Puerto Vallarta, Jalisco en caso de controversia legal, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

En caso de modificación o ampliación del contrato referido, la afianzadora, de cualquier forma, responderá por los términos del contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones.

**2.- TEXTO DE FIANZA DE ANTICIPO:**

**[NOMBRE DE LA AFIANZADORA],** en elejercicio de la autorización que me otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, me constituyo fiadora por la suma de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA]** a favor del **Sistema de los Servicios de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.**

Para: Garantizar por **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]**, con R.F.C.: **XXXXX**, con domicilio en **XXXXX,** la debida inversión o en su caso la devolución del importe total del anticipo otorgado con motivo del contrato número **SEAPAL XX/XXXX/XXXX,** de fecha **XXXX del mes de XXXX del año XXXX,** celebrado entre nuestro fiado y el **Sistema de los Servicios de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** con un importe total de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA].**

Esta Fianza estará en vigor por un año más a partir de la firma del contrato, para garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables a nuestro fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte de nuestro fiado, de la original de la misma.

Esta fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá actuar en razón de plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el Sistema de los Servicios de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, otorgue prorrogas a **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]** para el cumplimiento de sus obligaciones. La afianzadora renuncia de forma expresa a aplicar lo establecido por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dice que la prorroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimientos de la institución de fianzas, extingue la fianza.

En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aceptando someterse a los Tribunales de Puerto Vallarta, Jalisco en caso de controversia legal, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

En caso de modificación o ampliación del contrato referido, la afianzadora, de cualquier forma, responderá por los términos del contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 8**

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN”

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.**

**P R E S E N T E:**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en mi carácter de representante legal de la (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)**,** manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 9**

**FORMATO DE CONTRATO**

LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº 01/90139/2019, PARA LA ADQUISICION DE BARRAS DE BRONCE Y ARAÑAS DE BRONCE DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LAS BASES

**CONTRATO DE XXXX SEAPAL XXXX** que celebran por una parte el **XXXX,** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará “**SEAPAL VALLARTA”**; por otra parte, comparece el **C.** **XXXX**, en su carácter de Representante Legal de **“XXXX”,** a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **“EL ADJUDICADO”,** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**I.-** Declara el **XXXX,** que el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

**II.-** El **XXXX,** manifiesta que cuenta con el carácter de Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del “SEAPAL VALLARTA”, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número **XXXX**; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

**III.-** **“EL ADJUDICADO”** manifiesta ser una empresa constituida bajo el amparo de las leyes mexicanas, como consta en **XXXX**; igualmente señala que, la empresa que representa tiene por objeto social el **XXXX**; que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **XXXX**, con domicilio fiscal ubicado en **XXXX**.

**IV.-** El **C. XXXX,** manifiesta ser **XXXX** de **“XXXX”** y lo acredita con **XXXX**; la cual contiene la designación a su favor, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato y a la fecha de celebración del presente acto jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**V.-** Manifiesta **“SEAPAL VALLARTA”** que requiere el producto o mercancía que ofrece **“EL ADJUDICADO”**, referente a **XXXX**, de acuerdo a las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local número SEAPAL **XXXX** y a las necesidades de **“SEAPAL VALLARTA**”; asimismo, manifiesta que se aprobó realizar dicha adquisición a **XXXX** en **XXXX** celebrada el **XXXX**, mediante Licitación Pública **XXXX**.

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA**.- El **“SEAPAL VALLARTA”**, contrata a **“EL ADJUDICADO”** quien se obliga a realizar **XXXX**, de acuerdo con las especificaciones al Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública **XXXX** documento que se anexa al presente contrato en **XXXX** fojas y a las especificaciones y necesidades de **“SEAPAL VALLARTA**”.

El precio pactado por el **XXXX** es la cantidad de **$ XXXX**, más el Impuesto al Valor Agregado que consiste en la cantidad de **$ XXXX**, lo cual da una cantidad de **$ XXXX IVA incluido;** esto, de conformidad con el siguiente recuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **BIEN O SERVICIO** | **ESPECIFICACION** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **IMPORTE** |
| **XXXX** | **XXXX** | **XXXX** | **XXXX** | **$ XXXX** |
|  |  |  | **SUB TOTAL** | **$ XXXX** |
|  |  |  | **I.V.A.** | **$ XXXX** |
|  |  |  | **TOTAL** | **$ XXXX** |

**El producto deberá contener las siguientes especificaciones:**

**XXXX**

**SEGUNDA.-** **“EL ADJUDICADO”** proporcionará **XXXX**, de conformidad con las indicaciones que **“SEAPAL VALLARTA”** realice a través de su Director General, su Gerente Administrativo o del departamento encargado de las Adquisiciones y Almacén en el organismo.

**“SEAPAL VALLARTA”**, solicitara de manera escrita o por correo electrónico, por lo menos con una semana de anticipación, la cantidad del producto que requiera, así como la fecha y lugar en que los necesita, **“EL ADJUDICADO”** a su vez se compromete a entregar el producto en tiempo y forma, tomando las medidas de seguridad necesarias.

Todas las erogaciones por cumplimiento de este contrato que realice **“SEAPAL VALLARTA”**, serán de hasta una cantidad total de **XXXX** IVA incluido.

Cada pago se efectuara en Moneda Nacional, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sean presentados y recibidos los bienes, debidamente requisitados, la factura original sellada de recibido por el departamento solicitante y la orden de compra original, en las oficinas del Almacén General de **“SEAPAL VALLARTA”**, ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Lo cual significa de que en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al “**SEAPAL VALLARTA”**.

Las cantidades estipuladas incluyen gastos, expensas y demás erogaciones necesarias para la prestación del servicio, por lo que **“EL ADJUDICADO”** libera a **“SEAPAL VALLARTA”** de cualquier obligación a este respecto. Asimismo, el precio pactado incluye todos los costos involucrados, por lo que posteriormente no se aceptara ningún costo extra.

**TERCERA.-** **“EL ADJUDICADO”** se compromete a que la transportación de los productos materia de este contrato correrá por cuenta y riesgo de **“EL ADJUDICADO”** responsabilizándose en que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

El producto se suministrara de conformidad con las especificaciones de **“SEAPAL VALLARTA”**.

**CUARTA.-** Las bases del concurso SEAPAL N° **XXXX** con sus anexos, el acta de la junta aclaratoria y el acta de fallo, forman parte integral de este contrato, teniéndose por aquí reproducidos o insertados, manifestando ambas partes conocer su contenido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA.- “EL ADJUDICADO”** deberá constituir una garantía a favor de **“SEAPAL VALLARTA”** tanto para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes y servicio, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido a través de una fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla preferentemente previo a la firma del contrato y a más tardar el día de la entrega del mismo en el domicilio del **“SEAPAL VALLARTA”**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. **“EL ADJUDICADO”,** tiene la opción de garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7** de las bases del concurso, mismo que forma parte integral de éste instrumento.

**SEXTA.-** El presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del **XXXX** al **XXXX** o hasta que ese entregue el total del suministro del presente acto jurídico. Vencido el plazo del contrato no se entenderá por prorrogado.

A pesar de lo anterior, el contrato no se perfeccionará ni surtirá efectos sino hasta que **“EL ADJUDICADO”** entregué a **“SEAPAL VALLARTA”** la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social vigente, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

**SÉPTIMA**.- Se aplicara a **“EL ADJUDICADO”** una pena convencional, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **DIAS HÁBILES DE ATRASO** | **PORCENTAJE DE LA SANCION** |
| DE 01 HASTA 05 | 3 % |
| DE 06 HASTA 10 | 6 % |
| DE 11 HASTA 15 | 10 % |
| 16 EN ADELANTE | El 10% y se cancelara el contrato a criterio de **“SEAPAL VALLARTA”.** |

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

**OCTAVA**.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica**.**

**NOVENA**.- **“EL ADJUDICADO”** asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a **“SEAPAL VALLARTA”** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**DÉCIMA**.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, **“SEAPAL VALLARTA”** procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior.

**“EL ADJUDICADO”** queda obligado ante **“SEAPAL VALLARTA”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en las normas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA**.-Se podrán efectuar visitas a las instalaciones de **“EL ADJUDICADO”** para verificar que su infraestructura, capacidad de distribución, servicios, o los que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

**DÉCIMA SEGUNDA**.- **“EL ADJUDICADO”** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **“SEAPAL VALLARTA”**; por lo que, en caso de que algún empleado de **“EL ADJUDICADO”** demande a **“SEAPAL VALLARTA”** por la responsabilidad solidaria, **“EL ADJUDICADO”** deberá pagar a **“SEAPAL VALLARTA”** las cantidades que se eroguen por dicho motivo.

**DéCIMA tercera.- “EL ADJUDICADO”** libera al **“SEAPAL VALLARTA”** de cualquier responsabilidad administrativa, laboral, mercantil, civil, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, respecto al personal que proporciona el primero en la prestación del servicio contratado.

“EL ADJUDICADO” será responsable y, si fuere el caso, indemnizará, por cualquier accidente o daño que afecten a terceros y que sean causados directamente por la ejecución de este contrato o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o los bienes suministrados. si el tercero demandara a “SEAPAL VALLARTA” y se condenare al pago de una suma, “EL ADJUDICADO” la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional.

“SEAPAL VALLARTA” le podrá requerir a “EL ADJUDICADO” de información de carácter administrativa, fiscal, laboral o de seguridad social, que le sea necesaria de conformidad con las leyes en la materia.

**DéCIMA cuarta.- “SEAPAL VALLARTA”** podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, sin responsabilidad civil, mercantil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente dar aviso de lo anterior a **“EL ADJUDICADO”,** surtiendo efectos la rescisión del contrato el último día del mes que esté transcurriendo.

**“SEAPAL VALLARTA”** no tendrá que pagar los proporcionales de lo que reste del contrato y **“EL ADJUDICADO”** regresara las cantidades que haya recibido y queden pendientes de proporcionar el bien o servicio.

La penalidad por rescisión anticipada del presente contrato es para las partes, el equivalente a un 10% diez por ciento del servicio.

**DéCIMA quinta.-** CONFIDENCIALIDAD: **“EL ADJUDICADO”**, está obligado a la reserva o secreto, considerando tanto los datos y resultados como secreto profesional, de conformidad con el artículo 2266 del código Civil del Estado de Jalisco y sólo podrá compartir información relacionada con **“SEAPAL VALLARTA”** en los casos en que sea necesario hacerlo para lograr los objetivos precisados y con personas autorizadas por **“SEAPAL VALLARTA”.**

**“SEAPAL VALLARTA”** podrá publicar y/o revelar el contenido del proceso de adjudicación, el presente contrato, su cumplimiento y pagos, en vista de ser su obligación en matera de rendición de cuentas, transparencia y derecho al acceso a la información.

**DéCIMA sexta.**- **“EL ADJUDICADO”,** se obliga a cumplir lo siguiente:

1. A no proporcionar datos falsos en el presente contrato.
2. Al pago de los daños y perjuicios en la forma que lo establezca **“SEAPAL VALLARTA”** por incumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato y de las que se señalen en las normas aplicables.
3. A prestar el servicio encomendado con profesionalismo y puntualidad.
4. A cumplir con las normas correspondientes para el ejercicio de su objeto social.
5. A contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes o vistos buenos de carácter administrativos que se requieran para proporcionar el servicio.
6. A entregar a **“SEAPAL VALLARTA”** los reportes y bitácoras en las que conste el servicio proporcionado, de conformidad con las especificaciones de **“SEAPAL VALLARTA”.**
7. A que los contenedores del producto se encuentren en buenas condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la presente cláusula o en el cuerpo del contrato será causal de rescisión del presente instrumento, a elección de **“SEAPAL VALLARTA”**.

Independientemente de las causas señaladas con anterioridad, las que se mencionan de una manera enunciativa y no limitativa, serán también causas de rescisión del presente contrato, las que se señalen en las normas aplicables.

En caso de incumplimiento de **“EL ADJUDICADO”**, este deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

**DéCIMA séptima.**- Cualquier tolerancia de una de las partes al incumplimiento en que incurriere la otra de alguna de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente contrato no podrá ser considerada como novación o condonación, ni podrá ser alegada para la repetición del hecho tolerado.

De igual manera, todos los derechos y facultades originales de **“SEAPAL VALLARTA”**, según lo estipulado en este contrato, permanecerán vigentes no obstante cualquier descuido, indulgencia o demora en exigir su cumplimiento y por tal circunstancia no se considerará que la Corporación haya renunciado a sus derechos y a la facultad de exigir el cumplimiento de las estipulaciones contenidas por este contrato, salvo el caso de que, por escrito, conste su renuncia expresa a tales derechos y facultades.

**“EL ADJUDICADO”** indemnizará y mantendrá a **“SEAPAL VALLARTA”** libre de cualquier reclamo o acción por cualquier obligación de **“EL ADJUDICADO”**, incluyendo pero no limitándose a: reclamos o acciones relacionadas con el pago o determinación de impuestos, tasas, contribuciones, exacciones parafiscales, y las multas, intereses y otras penas por cualquiera de dichas obligaciones.

**DéCIMA octava.**- Ambas partes manifiestan que en caso de ser necesario dirimir cualquier controversia respecto del presente contrato, las mismas se someten a los tribunales de ésta jurisdicción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro. Se conviene, así mismo que serán a cargo de **“EL ADJUDICADO”**, todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar por incumplimiento del contrato, así como las costas que se causaren en caso de juicio, cuyo monto en ningún caso será menor a la cantidad equivalente al 10% diez por ciento del valor del contrato.

**DéCIMA novena.**- Toda enmienda, variación, reforma e interpretación que se haga con referencia de este contrato, deberá hacerse por escrito y estar suscrita por las Partes contratantes de lo contrario no tendrán fuerza ni efecto legal.

**VIGÉSIMA.**- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a **“EL ADJUDICADO”** se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para **“EL ADJUDICADO”** y los términos comenzarán a correr a partir de la misma.

**“SEAPAL VALLARTA”** designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

**“EL ADJUDICADO”** designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en **XXXX**, asimismo, designa como correo electrónico para recibir notificaciones el **XXXX**.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día **XXXX**.

|  |  |
| --- | --- |
| “SEAPAL VALLARTA” \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **XXXX** | “EL ADJUDICADO” \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ XXXX |
| TESTIGOS: | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **XXXX** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_XXXX |